

FAECYS

FEDERACION ARGENTINA
DE EMPLEADOS DE
COMERCIO Y SERVICIOS



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de febrero de 2024

Al/la
Secretario/a

ACUERDO – RAMA TURISMO

S _____ / _____ D

Estimado/a Compañero/a:

Como resultado de las negociaciones entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO (FAEVYT), les acercamos el acuerdo arribado para el mes de febrero 2024 concerniente a los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 547/08.

Por dicho acuerdo se incrementa la base de cálculo en un 11% remunerativo que se incorpora a las escalas básicas de febrero y sobre estas se da un aumento salarial de un 20% no remunerativo que se cobrara por los meses de febrero, marzo y abril 2024. Sobre dicho aumento se abonarán los adicionales de antigüedad, presentismo y será tomado en cuenta para el SAC. Dicho aumento totalizaría un 33% para febrero.

Asimismo, les adjuntamos las escalas actualizadas.

Saludamos Ud. Fraternalmente



Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
FAECYS



Angel L. Martinez
Secretario de Prensa y Difusión
F.A.E.C.Y.S.



Armando Cavaliere
Secretario General
FAECYS

Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name 'ROMANS VICENTE MANTO'.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de febrero de 2024, se reúnen en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS -F.A.E.C. y S.- Armando A. CAVALIERI, José GONZALEZ, Daniel LOVERA, Alfredo BELIZ , Ricardo RAIMONDO Cristian ARRIAGA, y los Dres. Jorge Emilio BARBIERI y Mariana PAULINO CASTRO, constituyendo domicilio especial en Avda. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial ; y por la parte empresaria la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO (FAEVYT), representada en este acto por los Señores Andrés DEYA, Walter RODRÍGUEZ, Martín ROMANO, Cr. Gerardo BELIO, el Dr. Agustín Alejandro BEVERAGGI, Cra. MARINA GONCALVES, constituyendo domicilio especial en Viamonte 640 piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Handwritten signature in a box.

Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividad para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de comercio y en el marco del C.C.T. 547/08, reconociéndolas igualmente en relación a sus participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas -que en el presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro.

Las partes pactan lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo consensuado en la cláusula CUARTO del acta suscripta con fecha 14 del mes de noviembre de 2023, las partes se reúnen y acuerdan:

- a) A partir del mes de febrero de 2024 las remuneraciones básicas convencionales serán equivalentes a las correspondientes a dicho mes 2024, con más un porcentual del 11 % remunerativo. Conforme a ello, los incrementos pactados en el presente acuerdo se liquidarán tomando como base de cálculo las escalas básicas convencionales aquí expresadas.
- b) Incrementar en un 20 % las remuneraciones básicas del C.C.T. 547/08 sobre las escalas básicas vigentes, más el incremento establecido en el inc. a) y que correspondan a cada categoría de conformidad con lo establecido en el párrafo siguiente y a las escalas salariales que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Correspondiendo asimismo a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores incluidos en el referido C.C.T. 547/08.
- c) El mencionado incremento del 20 % se abonará en forma de asignación no remunerativa (art. 6, ley 24.241), en su valor nominal, a partir del mes de febrero de 2024.

El incremento aquí pactado, mientras mantengan la condición de No Remunerativos indicados en los párrafos anteriores, se abonarán bajo la denominación “Incremento No Remunerativo – Acuerdo febrero 2024”, en forma completa o abreviada.

Los importes correspondientes a los incrementos pactados, mientras mantengan su condición de No Remunerativos, no serán contributivos a ningún efecto ni generarán aportes y contribuciones al sistema de la seguridad social, con las únicas excepciones de: i) aportes y contribuciones de la Obra Social de Empleados de Comercio y

Printed signatures and names of the signatories: José Gonzalez (Sub-Secretario General), Armando Cavalleri (Secretario General), Daniel Lovera (Secretario de Asuntos Laborales de F.A.E.C.Y.S.), Alfredo Beliz (Secretario de Encuadramiento Sindical FAECS), Jorge Barbieri (Asesor Letrado), Mariana Paulino Castro (Asesora Letrada), and Cristian Arriaga (Secretario de Convenciones Colectivas FAECS).



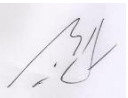
Actividades Civiles, ii) aportes de los trabajadores establecidos por los art .32 y siguientes del CCT N° 547/08.



Los importes no remunerativos pactados por el presente acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del adicional por presentismo (art. 12 inc. B, CCT 547/08), antigüedad (art. 12 inc. A, CCT 547/08) y título (art. 12 inc. C, CCT 547/08) liquidándose bajo la denominación "Acuerdo febrero 2024 No Remunerativo Presentismo", "Acuerdo febrero 2024 No Remunerativo Antigüedad" y "Acuerdo febrero 2024 No Remunerativo Título". Asimismo, los importes no remunerativos pactados en el presente Acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del sueldo anual complementario.



Los importes no remunerativos pactados por el presente acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo de las indemnizaciones originadas con motivo de la extinción incausada del contrato de trabajo.



A los efectos de la liquidación del aporte con destino al INSTITUTO CAPACITACION TURISTICA (INCATUR), el cálculo de dichos aportes deberá realizarse considerando los incrementos aquí pactados y las sumas no remunerativas expresadas en esta cláusula, siendo la fecha de efectivización de los mismos, mes a mes, y en sus partes pertinentes.

SEGUNDO: El incremento aquí pactado en su condición de No Remunerativo mantendrán dicha naturaleza durante los meses de febrero, marzo y abril 2024, y quedará en consecuencia incorporados a las escalas de los salarios básicos convencionales correspondientes para cada categoría vigentes en el mes de mayo de 2024.

TERCERO: No podrán ser absorbidos ni compensados los incrementos de carácter sectorial, sean estos de carácter remunerativo o de cualquier naturaleza que, eventualmente, hubieran otorgado los empleadores y/o el gobierno antes de la vigencia del presente acuerdo. Solamente podrán ser absorbidos o compensados, hasta su concurrencia, los importes de carácter general, sectorial o individual, otorgados por los empleadores unilateralmente a partir del 1 de noviembre de 2023, que hubieren sido abonados a cuenta de los incrementos que determine el presente Acuerdo Colectivo, cualquiera sea la denominación utilizada.

En el hipotético supuesto de que durante el período comprendido en el presente acuerdo se dicte una norma de fuente estatal que establezca algún ajuste, recomposición o incremento de la remuneración de los trabajadores, del reconocimiento a favor de los mismos de algún bono, suma fija o prestación dineraria de cualquier naturaleza y/o denominación, el resultado de los incrementos pactados en el presente acuerdo absorberán hasta su concurrencia dichos importes y/o prestaciones dinerarias dispuestos. Es condición necesaria e indispensable a fin de que se torne operativa y aplicable dicha absorción que la misma se instrumente mediante negociación colectiva, la cual podrá ser promovida por cualquiera de las partes una vez ocurrido dicho supuesto.

CUARTO: Las partes firmantes de este acuerdo colectivo asumen el compromiso de reunirse en el mes de marzo de 2024, a iniciativa de cualquier de ellas, a fin de analizar



José González
Sub-Secretario General



Armando Cavallieri
Secretario General



Daniel Lourea
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.T.S.



Alfredo Eliz
Secretario de Encuadramiento Sindical
FAECYS



Jorge Barbieri
Asesor Letrado



Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada



Cristian Arrigo
Secretario de Convenciones Colectivas
FAECYS

las escalas salariales convencionales, sumas, porcentajes, incorporaciones, atento a las variaciones económicas que podrían haber afectado dichas escalas, pactadas en este Acuerdo y desde la vigencia del mismo. Asimismo, se comprometen que en caso de acordar un aumento a las escalas salariales, dicho aumento se realizará de forma no acumulativa y no remunerativa, tomando como base lo establecido en el inciso a) del artículo primero, siendo su naturaleza igual al incremento pactado en el presente, incorporándose el mismo a las escalas de los salarios básicos convencionales correspondientes para cada categoría vigentes en el mes de mayo de 2024

QUINTO: Permanecen aplicables y vigentes todas las cláusulas y condiciones previstas en el acuerdo colectivo suscripto por las mismas partes con fecha 17 días del mes de mayo de 2023, y sus sucesivas revisiones, en todo lo que no sea modificado por el presente.

SEXTO: Es condición suspensiva inicial para la validez y exigibilidad de este Acuerdo, su previa homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, lo que así solicitan las partes. Para el caso de estar pendiente la homologación de este Acuerdo y se produzcan vencimientos de los plazos pactados para el pago de la asignación e incrementos pactados, los empleadores abonarán las sumas devengadas con la mención "Pago anticipo a cuenta del acuerdo febrero 2024", los que se quedarán reemplazados y compensados por los rubros correspondientes una vez homologado el Acuerdo.

Ambas partes indican poseer suficientes facultades, y consignan aquí, bajo Declaración Jurada, la autenticidad de las firmas insertas en este documento, todo ello bajo los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N°1759/72 (t.o. 2017)

Las partes solicitan la homologación del presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Romans vicente mans...

José Gonzalez

Armado Cavalieri
Secretario General

Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.S

Cristian Arriaga
Secretario de Convenciones Colectivas
FAECYS

Alfredo Boltz

Alfredo Boltz
Secretario de Encuadramiento Sindical
FAECYS

Jorge Barbieri
Asesor Letrado

Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE FEBRERO A ABRIL / 2024

ACUERDO 02/2024

ADMINISTRATIVO			
MES	A1 - SUPERVISOR		
AÑO	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
FEBRERO A ABRIL/2024	474.417,73	94.883,55	569.301,28

ADMINISTRATIVO			
MES	A2 - ADMINISTRATIVO 1º		
AÑO	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
FEBRERO A ABRIL/2024	469.235,85	93.847,17	563.083,02

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE FEBRERO A ABRIL / 2024

ADMINISTRATIVO			
MES	A3 - ADMINISTRATIVO 2º		
AÑO	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
FEBRERO A ABRIL/2024	465.701,14	93.140,23	558.841,37

ADMINISTRATIVO			
MES	A4 - RECEPCIONISTA		
AÑO	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
FEBRERO A ABRIL/2024	460.047,95	92.009,59	552.057,54

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE FEBRERO A ABRIL / 2024

ADMINISTRATIVO			
MES	A5 - CADETE		
	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
AÑO			
FEBRERO A ABRIL/2024	458.634,66	91.726,93	550.361,59

ADMINISTRATIVO			
MES	A6 - MAESTRANZA		
	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
AÑO			
FEBRERO A ABRIL/2024	456.041,58	91.208,32	547.249,90

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE FEBRERO A ABRIL / 2024

VENDEDOR			
MES	B1 - SUPERVISOR		
	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
AÑO			
FEBRERO A ABRIL/2024	474.417,73	94.883,55	569.301,28

VENDEDOR			
MES	B2 - 1º VENDEDOR		
	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
AÑO			
FEBRERO A ABRIL/2024	469.235,85	93.847,17	563.083,02

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE FEBRERO A ABRIL / 2024

VENDEDOR			
MES	B3 - 2º VENDEDOR		
AÑO	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
FEBRERO A ABRIL/2024	466.879,65	93.375,93	560.255,58

VENDEDOR			
MES	B4 - PROMOTOR		
AÑO	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
FEBRERO A ABRIL/2024	459.811,42	91.962,28	551.773,70

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
 REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
 ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08**

DE FEBRERO A ABRIL / 2024

OPERATIVO			
MES	C1 - SUPERVISOR		
	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
AÑO			
FEBRERO A ABRIL/2024	474.417,73	94.883,55	569.301,28

OPERATIVO			
MES	C2 - AUXILIAR 1º		
	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
AÑO			
FEBRERO A ABRIL/2024	466.879,65	93.375,93	560.255,58

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
 PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE FEBRERO A ABRIL / 2024

OPERATIVO			
MES	C3 - AUXILIAR 2º		
AÑO	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
FEBRERO A ABRIL/2024	462.639,06	92.527,81	555.166,87

OPERATIVO			
MES	C4 - CONDUCTOR-GUIA		
AÑO	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
FEBRERO A ABRIL/2024	469.235,85	93.847,17	563.083,02

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
 PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
 REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
 ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08**

DE FEBRERO A ABRIL / 2024

OPERATIVO			
MES	C5 - ENCARGADO DE VEHICULO		
	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
AÑO			
FEBRERO A ABRIL/2024	462.167,84	92.433,57	554.601,41

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE FEBRERO A ABRIL / 2024

INFORMATICA			
ANALISTA DESARROLLADOR			
MES	D1.a - PRINCIPIANTE		
AÑO	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
FEBRERO A ABRIL/2024	472.657,57	94.531,51	567.189,08

INFORMATICA			
ANALISTA DESARROLLADOR			
MES	D1.b - JUNIOR		
AÑO	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
FEBRERO A ABRIL/2024	483.308,79	96.661,76	579.970,55

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE FEBRERO A ABRIL / 2024

INFORMATICA			
ANALISTA DESARROLLADOR			
MES	D1.c - SEMI SENIOR		
AÑO	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
FEBRERO A ABRIL/2024	504.611,27	100.922,25	605.533,52

INFORMATICA			
ANALISTA DESARROLLADOR			
MES	D1.d - SENIOR		
AÑO	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
FEBRERO A ABRIL/2024	525.913,74	105.182,75	631.096,49

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
 REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
 ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08**

DE FEBRERO A ABRIL / 2024

INFORMATICA			
ANALISTA SOPORTE TECNICO e INFRAESTRUCTURA			
MES	D2.a - PRINCIPIANTE		
AÑO	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
FEBRERO A ABRIL/2024	472.657,57	94.531,51	567.189,08

INFORMATICA			
ANALISTA SOPORTE TECNICO e INFRAESTRUCTURA			
MES	D2.b - JUNIOR		
AÑO	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
FEBRERO A ABRIL/2024	483.308,79	96.661,76	579.970,55

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE FEBRERO A ABRIL / 2024

INFORMATICA			
ANALISTA SOPORTE TECNICO e INFRAESTRUCTURA			
MES	D2.c - SEMI SENIOR		
AÑO	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
FEBRERO A ABRIL/2024	504.611,27	100.922,25	605.533,52

INFORMATICA			
ANALISTA SOPORTE TECNICO e INFRAESTRUCTURA			
MES	D2.d - SENIOR		
AÑO	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
FEBRERO A ABRIL/2024	525.913,74	105.182,75	631.096,49

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08
DE FEBRERO A ABRIL / 2024

INFORMATICA			
ANALISTA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS			
MES	D3.a - PRINCIPIANTE		
	BÁSICO	AUM. NO REMU	TOTAL
AÑO	ACU: 02/2024	SO / BASE	
	ACU: 02/2024	ACU: 02/2024	
FEBRERO A ABRIL/2024	472.657,57	94.531,51	567.189,08

INFORMATICA			
ANALISTA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS			
MES	D3.b - JUNIOR		
	BÁSICO	AUM. NO REMU	TOTAL
AÑO	ACU: 02/2024	SO / BASE	
	ACU: 02/2024	ACU: 02/2024	
FEBRERO A ABRIL/2024	483.308,79	96.661,76	579.970,55

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE FEBRERO A ABRIL / 2024

INFORMATICA			
ANALISTA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS			
MES	D3.c - SEMI SENIOR		
	BÁSICO	AUM. NO REMU	TOTAL
AÑO	ACU: 02/2024	SO / BASE ACU: 02/2024	
FEBRERO A ABRIL/2024	504.611,27	100.922,25	605.533,52

INFORMATICA			
ANALISTA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS			
MES	D3.d - SENIOR		
	BÁSICO	AUM. NO REMU	TOTAL
AÑO	ACU: 02/2024	SO / BASE ACU: 02/2024	
FEBRERO A ABRIL/2024	525.913,74	105.182,75	631.096,49

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08
DE FEBRERO A ABRIL / 2024

INFORMATICA			
PERSONAL DE MARKETING ON LINE			
MES	D4.a - PRINCIPIANTE		
AÑO	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
FEBRERO A ABRIL/2024	472.657,57	94.531,51	567.189,08

INFORMATICA			
PERSONAL DE MARKETING ON LINE			
MES	D4.b - JUNIOR		
AÑO	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
FEBRERO A ABRIL/2024	483.308,79	96.661,76	579.970,55

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE FEBRERO A ABRIL / 2024

INFORMATICA			
PERSONAL DE MARKETING ON LINE			
MES	D4.c - SEMI SENIOR		
	BÁSICO	AUM. NO REMU	TOTAL
AÑO	ACU: 02/2024	SO / BASE ACU: 02/2024	
FEBRERO A ABRIL/2024	504.611,27	100.922,25	605.533,52

INFORMATICA			
PERSONAL DE MARKETING ON LINE			
MES	D4.d - SENIOR		
	BÁSICO	AUM. NO REMU	TOTAL
AÑO	ACU: 02/2024	SO / BASE ACU: 02/2024	
FEBRERO A ABRIL/2024	525.913,74	105.182,75	631.096,49

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
 REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
 ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08**

DE FEBRERO A ABRIL / 2024

INFORMATICA			
MES	D5 - SUPERVISOR		
	BÁSICO ACU: 02/2024	AUM. NO REMU SO / BASE ACU: 02/2024	TOTAL
AÑO			
FEBRERO A ABRIL/2024	557.867,30	111.573,46	669.440,76

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
 REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
 ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08**

DE FEBRERO A ABRIL / 2024

CENTRO DE CONTACTOS			
MES	E1 - OPERADOR		
	BÁSICO	AUM. NO REMU	TOTAL
AÑO	ACU: 02/2024	SO / BASE	
	ACU: 02/2024		
FEBRERO A ABRIL/2024	469.235,85	93.847,17	563.083,02

CENTRO DE CONTACTOS			
MES	E2 - SUPERVISOR		
	BÁSICO	AUM. NO REMU	TOTAL
AÑO	ACU: 02/2024	SO / BASE	
	ACU: 02/2024		
FEBRERO A ABRIL/2024	474.417,73	94.883,55	569.301,28

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE FEBRERO A ABRIL / 2024

ADICIONALES	
OPERATIVO - CATEGORIA C5	
MES	POR LOS 1ros. 100 kms.
AÑO	SOBRE BASICO
FEBRERO A ABRIL/2024	46,22

ADICIONALES	
OPERATIVO - CATEGORIA C5	
MES	MAS DE 100 kms.
AÑO	SOBRE BASICO
FEBRERO A ABRIL/2024	53,15

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS PRECEDENTES DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES
 COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
 REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
 ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08**

DE FEBRERO A ABRIL / 2024

ADICIONALES	
OPERATIVO - CATEGORIA C4	
MES	POR LOS 1ros. 100 kms.
AÑO	SOBRE BASICO
FEBRERO A ABRIL/2024	46,92

ADICIONALES	
OPERATIVO - CATEGORIA C4	
MES	MAS DE 100 kms.
AÑO	SOBRE BASICO
FEBRERO A ABRIL/2024	53,96

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS PRECEDENTES DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES
 COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.**